



HECHOS RELEVANTES

Resumen de Hechos Relevantes de la Sociedad Eléctrica Puntilla S.A.

(1 de abril a 30 de junio de 2016)

Durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2016 se informó el siguiente hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros:

Hecho esencial del 13 de abril de 2016.

Con fecha 13 de Abril de 2016 se informa en calidad de hecho esencial de acuerdo con el numeral 2.2 de la Sección II de la Norma de carácter General N° 30 la renovación total del directorio de la Sociedad en la junta general ordinaria de accionistas celebrada con fecha 12 de abril de 2016, el que queda integrado por las siguientes personas Antonio Bascuñán Valdés, José Benguría Donoso, Emilio Cousiño Valdés, Harry Fleege Tupper, Camilo Larraín Sánchez, Pablo José Pérez Cruz y Javier Hurtado Cicarelli en calidad de director independiente.

Adicionalmente, la Sociedad ha informado a esta Superintendencia durante el mismo período lo siguiente:

Abril 2016:

- Con fecha 4 de abril de 2016 se remite vía SEIL, en virtud de lo dispuesto por la Circular Número 1.481, información actualizada al 31 de marzo del 2016 del Registro de Accionistas de Eléctrica Puntilla S.A. (la “**Sociedad**”).
- Con fecha 12 de abril de 2016 se celebra junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad. En dicha junta se acuerdan las siguientes materias:
 1. Informes de los auditores externos y la aprobación de la memoria y de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2015.
 2. Distribución de utilidades. Ratificación de dividendos provisorios acordados por el Directorio de la Sociedad con cargo al ejercicio 2015.
 3. Elección de auditores externos para el ejercicio 2016 a la firma PWC.
 4. Informe del Comité de Directores.
 5. Remuneración del Directorio y del Comité de Directores y determinación del presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus asesores.
 6. Operaciones con personas relacionadas.
 7. Designación del periódico la Nación para efectuar las publicaciones de la Sociedad.
 8. Elección del Directorio de la Sociedad.



- Con fecha 12 de abril de 2016 se celebra junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad. En dicha junta se acuerda la modificación al contrato de arrendamiento de activos eléctricos suscrito entre la Sociedad y la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo.
- Con fecha 13 de Abril de 2016 se remite a la SVS, en virtud de lo dispuesto en la Circular 660, formulario N° 1 informado reparto de dividendo mínimo por la suma de \$ 19,26557 por acción, los cuales \$ 1.446.635.595 se pagan con cargo al dividendo provisorio pagado con fecha 22 de septiembre de 2015.
- Con fecha 13 de Abril de 2016 se remite a la SVS, en virtud de lo dispuesto en la Circular 660, formulario N° 1 informado reparto de dividendo adicional por la suma de \$ 11,73443 por acción.
- Con fecha 14 de abril de 2016, se da lugar al pago de dividendos por la Sociedad a sus accionistas de acuerdo a lo acordado por la junta ordinaria de accionistas.
- Con fecha 25 de Abril de 2016 se remite vía SEIL, en virtud de lo dispuesto por la Letra A del numeral 2.3 de la Sección II de la NCG N° 30, copia del acta de la junta general ordinaria de accionistas celebrada con fecha 12 de abril.
- Con fecha 25 de Abril de 2016 se remite vía SEIL, en virtud de lo dispuesto por la Letra A del numeral 2.3 de la Sección II de la NCG N° 30, copia del acta de la junta general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 12 de abril.

Mayo 2016:

- Con fecha 27 de mayo de 2016, se remite vía SEIL, Anexo A de la Circular N° 1.696, con información relativa al control de la Sociedad.
- Con fecha 30 de mayo de 2016, se envía vía módulo SEIL, en cumplimiento con lo dispuesto en el Oficio Circular 708 y la Circular 1924, información financiera trimestral al 31 de marzo de 2016.

Hechos relevantes posteriores

Con posterioridad al 30 de junio de 2016, la Sociedad ha informado los siguientes hechos relevantes.

Debidamente facultado por Eléctrica Puntilla S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro de Valores bajo el Número 1083 (la “**Sociedad**”), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y el numeral 2.2. de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, vengo en informar el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad y sus negocios:



Hidroeléctrica Ñuble SpA (“**Hidroñuble**”), filial de la Sociedad, ha informado a la Sociedad del retraso en la construcción del Proyecto Central Hidroeléctrica Ñuble de Pasada (la “**Central Ñuble**”).

Como se informó al mercado con fecha 22 de octubre de 2015, con motivo de la terminación anticipada del contrato de construcción de obras civiles de la Central Ñuble (el “**Contrato**”), Hidroñuble estimó como fecha de puesta en marcha de la Central Ñuble, junio de 2018. Sin embargo, por encontrarse en proceso de licitación algunos de los contratos de obras civiles requeridos para la construcción de la Central Ñuble (los “**Contratos de Construcción**”) y en atención a que se encuentra en evaluación ambiental una solicitud de adecuación del proyecto Ñuble, su puesta en marcha no ocurrirá antes del mes de abril de 2019. Con todo, la fecha efectiva de puesta en marcha quedará sujeta a los términos y plazos que en definitiva se acuerden con los contratistas.

Tal como fue informado al mercado, la terminación anticipada del Contrato fue autorizada por los bancos financistas de la Central Ñuble. En atención a no haberse adjudicado la totalidad de los Contratos de Construcción, los bancos financistas han convenido con Hidroñuble postergar los desembolsos pactados en los contratos de financiamiento de la Central Ñuble (los “**Contratos de Financiamiento**”) hasta el 30 de octubre de 2016, fecha hasta la cual se revisarán los términos del financiamiento.

En caso que a esa fecha no se hayan suscrito los Contratos de Construcción y/o Hidroñuble y los bancos financistas no hayan alcanzado un nuevo acuerdo en relación con el financiamiento de la Central Ñuble, las deudas vigentes a esa fecha provenientes de los Contratos de Financiamiento y sus obligaciones conexas (contratos de derivados de tasas de interés), serán cedidos o novados a la Sociedad. De ocurrir esta cesión, los bancos financistas simultáneamente alzarán la totalidad de las garantías constituidas por Hidroñuble de acuerdo con los Contratos de Financiamiento. El hecho de producirse esta cesión no afectará el balance consolidado de la Sociedad atendido que ella es dueña del 100% de las acciones emitidas por Hidroñuble.

Se hace presente que, hasta la fecha, se han desembolsado USD 15.000.000 bajo los Contratos de Financiamiento. En la actualidad la Sociedad es codeudora solidaria de las obligaciones de Hidroñuble bajo los Contratos de Financiamiento hasta por la suma de USD 90.000.000.-

Dado que hasta la fecha no se ha recibido la totalidad de las ofertas de construcción requeridas y estando pendiente la revisión al 30 de octubre de 2016 de los términos del financiamiento de la Central Ñuble, no es posible precisar el probable aumento de costos ni su efecto financiero para la Sociedad, los que serán informados en cuanto se suscriban los Contratos de Construcción, así como las eventuales nuevas condiciones de los contratos de financiamiento. En razón de lo anterior, Hidroñuble se encuentra actualmente en conversaciones con bancos financistas y posibles contratistas, con el objeto de precisar el monto de los eventuales mayores costos y la forma de financiarlos. La Sociedad no descarta buscar un socio estratégico para el desarrollo del proyecto de la Central Ñuble de acuerdo con la aprobación otorgada en la junta extraordinaria de accionistas de 14 de abril de 2014.



De conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 988 ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, comunicamos a ustedes, que, según lo antes indicado, no es posible cuantificar a esta fecha los mayores costos asociados a los hechos informados y, en consecuencia, no es posible, a esta fecha, informar ni cuantificar sus efectos financieros u otros efectos o proyecciones sobre los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad proporcionará esa información tan pronto como cuente con mayor información a este respecto.